



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 19 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00001186 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, **Gustavo Adolfo Cortés Vargas**, solicita Destaque por motivo de enfermedad de su cónyuge y por unidad familiar a la Sede del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92/DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen que el Destaque es el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a solicitud de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, se requiere opinión favorable de la entidad de origen y debe contar con el consentimiento previo del servidor, no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal;

- Que, el Numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece con precisión que el Desplazamiento de Personal vía Destaque se concede por necesidad de servicio a petición de la entidad de destino y a solicitud del servidor por razones de salud de él, de su cónyuge, de sus hijos o por unidad familiar;

Que, mediante Oficio N° 073-2014-GRA/ORH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, emite opinión favorable a efectos de ampliar el destaque del servidor recurrente a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, tomando en consideración los motivos que expone el servidor y la opinión favorable de la entidad de destino, dispone formalizar el desplazamiento de personal mediante acto resolutivo, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el desplazamiento de personal vía acción administrativa de **DESTAQUE** del servidor **Gustavo Adolfo CORTES VARGAS**, Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 003 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, con destino a la sede al Gobierno Regional de Arequipa, por motivo de enfermedad de su cónyuge y unidad familiar, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en observancia de los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Destaque es de carácter temporal y transitorio, en consecuencia al término de la vigencia el servidor destacado, deberá retornar a su puesto de trabajo en la entidad de origen, en caso contrario se hará acreedor a la sanción que establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al Gobierno Regional de Arequipa, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.